



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 153-DP-2015

VISTO: La rendición número 12 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010, Resoluciones 13-DP-11 y 151-DP-15 la cual amplía el monto de la caja chica;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

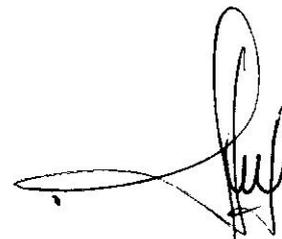
ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 12 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de **\$ 1919,45 (Pesos Mil Novecientos Diecinueve con Cuarenta y Cinco Centavos)** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
 - \$ **587,50** 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y Materiales Computacion .
 - \$ **898,25** 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, gas y agua.
 - \$ **240,00** 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.19 Servicios de Vigilancia
 - \$ **75,00** 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otro consumos sin clasificar
 - \$ **40,00** 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
 - \$ **78,70** 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.14 Gastos de cortesía y homenaje .
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 05 de Agosto de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche